## BOLETIN



# OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permane-cerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

ORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.-Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; se-

mestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: tri-

mestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año. Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Idem particulares y avisos financieros.....

1,00 3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del im-puesto del Timbre correspondiente. Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos Número atrasado: 1 peseta

### Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

#### **G**OBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

RDEN de 18 de marzo de 1941 por la que se regula el pago de las aportaciones locales para constituir el capital fundacional del Instituto de Estudios de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Determina el artículo veno de la Ley de 6 de septiembre 1940, por la que fué creado el Instuto de Estudios de Administración ocal, que este Centro se constituye n un capital fundacional de dos miones trescientas mil pesetas, aportaen una mitad por el Estado y en la itad restante por las Entidades locaespañolas, que, en proporción a s respectivos presupuestos, vienen imbién obligadas al sostenimiento I Instituto.

Cumplida la obligación que corresonde al Estado y fijada en la norma uodécima de la Orden de 15 de noembre de 1940, la escala con arreglo la cual han de contribuir las Entidas locales, procede establecer el proedimiento de recaudación de tales portaciones en el presente ejercicio, da vez que, constituído el Consejo. Patronato del nuevo organismo, se ace preciso proveer a su funcionaniento mediante la disposición de los edios adecuados.

En su virtud, este Ministerio ha dis-

Artículo primero. La recaudación las aportaciones de los Ayuntaientos para el capital fundacional y estenimiento del Instituto de Estulos de Administración Local en el resente ejercicio, estará a cargo de Diputaciones Provinciales. El Predente de la Corporación, asistido or el Jefe de la Sección provincial e Administración Local, formará la elación comprensiva de los Ayuntaientos de la respectiva provincia, onde se consigne la cuota que a cada ino le corresponde satisfacer, confore a la escala establecida en el aparido 12 de la Orden de 15 de noviemre de 1940, y requerirá a los Alcales para que ingresen, de una sola ez, en la Depositaría provincial, las antidades correspondientes del 1 al

de abril próximo.

Art. 2.º Terminado el plazo señaado en el artículo anterior, la Dipu-

tación Provincial ingresará, dentro de los cinco días siguientes, el importe de lo recaudado, juntamente con su propia aportación, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, en Madrid, a nombre del Instituto de Estudios de Administración Local, remitiendo a la Dirección General de Administración Local, dentro de igual plazo, relaciones detalladas de los Ayuntamientos que hayan satisfecho tal obligación, y de aquéllos que la hayan incumplido, con el fin de que se les pueda exigir coactivamente en el plazo que se estime procedente por este Ministerio.

Madrid, 18 de marzo de 1941.-P. D.: José Lorente.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 21 de marzo.)

(G. C.-911)

ORDEN de 19 de marzo de 1941 por la que se acuerda prorrogar por quince dias el plazo fijado por la Orden de 2 de enero último para entablar reclamaciones contra la inclusión o exclusión en la relación provisional de Secretarios de Ayuntamientos en su segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Estimando insuficiente el plazo de quince días fijado en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 2 de enero de 1941 (Boletin Oficial del Estado de 17 de febrero de 1941), en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 1940, para entablar las reclamaciones debidamente fundamentadas contra inclusiones, exclusiones o errores que hayan aparecido en la relación provisional de Secretarios de Administración Local, en su segunda categoria,

Este Ministerio ha acordado prorrogar por otros quince días hábiles el indicado plazo, que empezará a contarse a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Bole-tín Oficial del Estado, a fin de que, durante él, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de marzo de 1941.— P. D.: José Lorente. Ilmo. Sr. Director general de Admi-

nistración Local. (Publicado en el Boletin Oficial del

Estado del 21 de marzo.) (G. C.-912)

#### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 20 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para la ejeoución de lo dispuesto en el articulo 6.º de la Ley de 5 de noviembre

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, este Ministerio, de acuerdo con el de Industria y Comercio, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Representante del Ministerio de Hacienda en el Ministerio de Industria y Comercio a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, será nombrado por el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Intervención general de la Administración del Estado, de cuyo Centro dependerá.

2.º Las funciones del citado Representante se ejercerán respecto de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes y de los demás Organismos dependientes del Ministerio de Industria y Comercio.

3.º Incumbirá a dicho Representante el conocimiento:

a) De los costos de producción de los servicios de transporte realizados por cuenta o con participación de los Organismos a que se refiere el número segundo de esta Orden.

b) De los costos de adquisición de productos comprados por cuenta o con participación de los Organismos a que se refiere asimismo el número segundo de esta Orden.

c) Del precio de facturación de los servicios o ventas que por su cuenta o con su participación lleven a cabo os citados Organismos

d) De los beneficios realizados por consecuencia de la diferencia entre los costos de producción o de adquisición y los precios de facturación ; y
e) De la aplicación dada a los be-

neficios obtenidos.

4.º A los efectos del cumplimiento del número anterior, la Comisaría de Abastecimientos y Transportes y los demás organismos dependientes del Ministerio de Industria y Comercio a que se refiere la presente Orden, informarán dentro de los diez primeros días de cada mes al Representante del Ministerio de Hacienda sobre los extremos relacionados en el número anterior respecto de las operaciones ejecutadas en el mes precedente.

5.º El Representante del Ministerio de Hacienda totalizará las informaciones que en cada mes reciba y, resumidas, las elevará, en el curso del mes en que se hubieren formulado, a la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1941.

Sres.: Ministro de Industria y Comercio e Interventor general de la Administración del Estado.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 21 de marzo.)

(G. C.-913)

#### Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 17 de marzo de 1941 por la que se declaran nuevas uurgencias» y "preferencias" en el transporte ferroviario.

Ilmo. Sr.: Como nueva ampliación de la Orden básica de 30 de enero próximo pasado (Boletín Oficial de i de febrero), y a propuesta de la Junta Superior de Transportes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder los siguientes transportes «urgentes» y «preferentes» a partir de la publicación de esta Orden:

Transporte urgente: Ganados de abasto y de leche, azúcar y legumbres.

Transporte urgente durante dos meses: Asfalto, material refractario, sílice y arcilla.

Transporte preferente: Ladrillo, baldosín, teja y envases de sólidos y líquidos y sus protecciones.

Transporte preferente durante tres meses: Hilos de agavillar y vencejos (no suspendiendo su facturación fraccionada).

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1941.

Ilmo. Sr. Director general de Ferro-carriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de marzo.)

(G. C .- 914)

#### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

EDICTO

Don Francisco Alvarez Sánchez, Abogado, Jefe de Negociado de Administración Civil del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación.

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, Fiscal instructor para la incoación de expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la súbdita británica señorita Elsie Brooks, propuesta para dicha recompensa por la Jefatura del Departamento de Cultura de la Delegación Nacional del Servicio Exterior de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Sección Femenina), por haber salvado de la muerte o de la prisión a muchos españoles, durante la dominación roja, con sacrifico de sus recursos económicos y gran riesgo perso-nal; en cumplimiento de lo preceptuado por el Real decreto de 29 de julio de 1910 y disposiciones concordantes, queda abierto dicho expediente, y por consiguiente, cuantas personas, conocedoras de los hechos meritorios citados, quieran deponer, verbalmente o por escrito, ya en pro o en contra, pueden hacerlo durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, ante esta Fiscalía (Oficia-lía Mayor del Gobierno Civil, calle Mayor, núm. 69), de once y media a doce y media horas.

Madrid, 31 de marzo de 1941.— Francisco Alvarez.

(G. C.-1.085)

#### MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe de Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Ricardo González Llorca, vecino de Madrid, Alcántara, 42, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 24 de marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el número 1.293, que tendrá por nombre «Pepita», sita en el paraje denominado La Tejera, término municipal de Mangirón.

El terreno registrado linda: al Norte, con el arroyo La Tejera; al Oeste, Sur y Este, con terrenos comunales del mismo nombre.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma;

Se tomará como punto de partida único, fijo e indubitado, el poste de conducción de energía eléctrica marcado con una cruz en forma de aspa y la cifra 1941 en pintura negra, midiéndose 100 metros en dirección al Norte magnético, donde se clavará la primera estaca; de la primera a la segunda estaca, se medirán 400 metros en dirección Oeste y se clavará la segunda estaca; de la segunda a la tercera, se medirán 500 metros en dirección Sur y se clavará la tercera estaca; de la tercera a la cuarta, se medirán 400 metros en dirección Este y se clavará la cuarta estaca; de la cuarta al poste punto de partida, se medirán 400 metros, quedando así cerra-do el circuito de 20 pertenencias.

Y habiendo sido admitida por Decreto de 31 de marzo de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, en la tábla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Mangirón, en cumplimiento de lo dispuesto

en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.-1.100)

#### Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

De acuerdo con el Decreto de fecha cinco de septiembre de 1940 y lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, esta Jefatura hace público los precios de harina y pan que regirán para el mes actual.

Capital y zona consorciada.—Precios de la harina: 98 pesetas quintal métrico, al contado, en fábrica y sin envase. Precios del pan: piezas de 80 gramos, 0,20 pesetas (1.ª categoría); piezas de 120 gramos, 0,20 pesetas (2.ª categoría); piezas de 175 gramos, 0,20 pesetas (3.ª categoría).

Zona no consorciada.—Precio de la harina: 100,20 pesetas quintal métrico, al contado, en fábrica y sin envase. Precios del pan: Piezas de 80 gramos, 0,15 pesetas (1.ª categoría); piezas de 120 gramos, 0,15 pesetas. (2.ª categoría); piezas de 175 gramos, 0,20 pesetas (3.ª categoría).

Las harinas serán de un rendimiento del 90 por 100, debiendo estar bien remolida

Madrid, 9 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—1.099)

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación y adecentamiento en los Parques primero y segundo de Bomberos, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el precio tipo de 24.134,23 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 482,68 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 965,36 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de mayo de 1941, a las doce, en la orimera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 dei Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario de 40 millones.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para . su conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1941.—Por ausencia del señor Secretario, el Ofi cial Mayor sustituto, Nicanor Puga.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación y adecentamiento en los Parques primero y segundo de Bomberos.)»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación y adecentamiento en los Parques primero y segundo de Bomberos, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1920.

Madrid, ... de ... de 194... (Firma del proponente.)

(0.-1.980)

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción y reparación, a base de hormigones asfálticos y riegos asfálticos, en las vías públicas de esta capital, y su conservación gratuita hasta 31 de diciembre de 1942, y la conservación retribuída, que comenzará después de terminada la gratuita y finalizará el 31 de diciembre de 1946, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por importe calculado de 700.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 28.000 pesetas, que loserá devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de mayo de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastás), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria y en las Te-nencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezea inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos del

Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se presento una reclamación suscrita por la Sociedad Española de Contratas, en la que interesaba fuera aclarado el artículo 52 del pliego de condiciones facultativas, siendo estimada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 4 del corriente.

Co que se anuncia al público para

su conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1941.—Por ausencia del señor Secretario, el Orcial Mayor sustituto, Nicanor Puga-

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sextoy al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción, reparación y conservación de hormigones asfálticos riegos asfálticos en las vías públicas de esta capital.)»

Don ..., que vive ..., enterado las condiciones de la subasta en pl blica licitación para contratar obras de construcción y reparació a base de hormigones asfálticos egos asfálticos, en las vías públicas de esta capital, y su conservación gr tuita hasta 31 de diciembre de 194 y la conservación retribuída, que menzará después de terminada la gratuita y finalizará el 31 de diciembra de 1946, anunciada en el "Boletín C cial del Estadon y en el BOLETÍN CIE. CIAL de la provincia en los días ... de ..., conforme en un todo con mismas, se compromete a tomar a cargo dichas obras con estricta su ción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos, con la baja o alza de ... tanto por 110 (en letra) en los precios tipos.

Se compromete a tener en deposno

dentro del término municipal de Madrid, antes de quince días, contados partir de la apertura de pliegos, no toneladas de betún asfáltico y 100 le alquitrán, de las características exiridas a estos materiales, por poseer en estos momentos dicha cantidad en (se indicará el lugar en donde lo

enga depositado).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y ategoría empleados en las obras por ornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a os tipos fijados por la Junta creada oor Real orden de 26 de marzo de

Madrid, ... de ... de 194... (Firma del proponente.)

(0.-1.979)

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal ermanente, en sesión de 21 de marúltimo, acordó anunciar concurso úblico para contratar el arriendo y eplotación de la llamada "Casa del ontrahandista», del Parque de Marid, durante diez años, con sujeción los pliegos de condiciones redactalos al efecto y por el canon anual de 5.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veine días hábiles, que empezarán a co-ter y contarse desde el siguiente a quel en que aparezca el anuncio en "Boletín Oficial del Estado", y dunte dicho plazo podrán presentarse roposiciones, de diez de la mañana una de la tarde, en el Negociado de ubastas de la Secretaría y en las Teencias de Alcaldía de Palacio y Unirsidad, cuyas proposiciones deben estar extendidas en papel de la ase sexta, en pliegos cerrados y larados, y acompañadas por separado el resguardo que acredite haber concnado en la Caja general de Depó-los o en la Depositaría Municipal cantidad de 300 pesetas en concepde depósito provisional, reintegracon los sellos municipales espeales de subastas, a razón de 6 pelas por cada 500 o fracción de ellas, trante los expresados días y horas ue comprende el plazo del concurso en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultaas y demás antecedentes estarán de anifiesto, durante los mencionados as y horas, en el Negociado de Suastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus oposiciones las remuneraciones míamas que habrán de percibir los obreque utilicen por jornada legal de abajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los liladores al cumplimiento de la ley de rotección a la producción nacional 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se ocederá al día siguiente, a las doce, a apertura de los pliegos presendos, los cuales pasarán, en unión expediente, a estudio de la Comin de Cultura e Información, a tede lo determinado en la condición del pliego de las económico-admistrativas.

El rematante constituirá en la Caja neral de Depósitos, en concepto de nza definitiva, para garantizar el mplimiento del compromiso conido, la cantidad de 10.000 pesetas, e le será devuelta a la terminación contrato, previa la certificación respondiente.

odos cuantos gastos origine este

concurso serán de cuenta del adjudi-

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1941.-Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(0.-1.978)

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

#### Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 4 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en 70.000 pesetas el concepto 311 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino a satisfacer los gastos que origine la instalación de flúido eléctrico y alumbrado en la Colonia de Boadilla del Monte, mediante transferencia de dicha suma del concepto 310 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para

su conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1941.-Ei Secretario, P. A., el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(0.-1.982)

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Subasta de los terrenos para la instalación de puestos en la verbena del Dos de Mayo, que tendrá lugar en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso el día 17 del actual, a las nueve y media de la mañana.

Para tomar parte én la misma será preciso exhibir el documento sindical expedido por el Sindicato provincial y local de Espectáculos, grupo Circo, sección Feriantes.

°(O.-1.981)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Villa de Madrid, se tramita el expediente instado por doña Estela Neira Mar-tínez, esposa de don Carlos Fourneau Lasaca, en solicitud de que se decrete su depósito provisional por haber interpuesto contra el mismo demanda de divorcio, en cuvo ext diente, y por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a ambos cónyuges de comparecencia ante este Juzgado número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, para el día veintiséis del corriente mes, a las once de su mañana, al objeto de que se pongan de acuerdo con la persona que ha de ser depositaria de la doña Estela Neira y practicar, en su caso, las demás diligencias prevenidas para estos casos en la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y desconociéndose el domicilio del don Carlos Fourneau Lasaca, se le cita por medio del presente para el acto anteriormente mencionado, advirtiéndole que aunque no comparezca se llevará a efecto el deposito solicitado por su esposa en la persona que la misma designe, y las demás diligencias que sean procedentes.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario,

Cándido García El luez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca (A.-1-1.641)

#### JUZGADO ESPECIAL DE DES-**BLOQUEO**

EDICTO CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado Especial se siguen autos de juicio ordinario, declarativos de menor cuantía, a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Manuel Gómez González, de ignorado paradero, sebre revisión de pagos (cuantía siete mil seiscientas ochenta y nueve pesetas y treinta y ocho céntimos), en los que se han

#### Providencia

dictado las siguientes:

Juez especial, señor Navarro.-Juzgado Especial.-Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.-Se acepta el conocimiento del presente procedimiento, en el que se tiene por per-sonado y parte al Procurador don José López Batanero, en nombre y representación de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, con quien, en tal concepto, se entiendan las sucesivas diligencias, devolviéndole el poder presentado, dejando relación a conti-nuación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se tramitará de conformidad con lo preceptuado por la ley de Trámites para los juicios ordinarios de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a don Manuel Gómez González, a quien se emplazará con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, en el domicilio fijado en la escritura de préstamo-por desconocerse otro—, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y la conteste.—Lo manda y firma S. S.a; doy fe, Pedro Navarro .-- Ante mí, Antonio Yánez .-- (Rubricados.)

#### Providencia

Iuez especial, señor Navarro.— Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.-El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, llévese a lefecto el emplazamiento acordado a don Manuel Gómez González, en la forma interesada, a quien se haga saber comparezca en los autos, dentro del término de nueve días, teniendo en Secretaría, a su disposición, las copias presentadas.--Lo manda y firma S. S.ª; doy fe, Pacheco.—Ante mí, Antonio Yá-ñez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Manuel Gómez González, expido la presente para su inserción en el lel remate a un tercero.

Boletín Oficial de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario,

Antonio Yáñez V.º B .:

El Juez especial, Pedrio Navarro

(A.-1-1.645)

#### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2, de Madrid, en los autos de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado a instancia de don Luis Giménez Canga-Argüelles, representado por el Procurador don José López Batanero, contra «El Consorcio Almagrera» (S. A.), sobre reclamación de veintiún mil seiscientas sesenta pesetas sesenta céntimos de principal, intereses lega-les, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, en un solo lote, los bienes embargados en dichos autos a la demandada, y que son:

Mina de plomo argentífero, llamada «Ramo de Flores», con edificios y dependencias, sita en el barranco Francés, de Sierra Almagrera, término de la ciudad de Cuevas, compuesta de una pertenencia de cuarenta y dos mil sesenta y seis metros cuadrados de extensión; que linda: Norte, con la mina «Recompensa»; a Poniente, con la mina «Medio Mundo»; Mediodía, con la «Sarita», y Levante, con la «Prevención» y próximo «Casa de Vacas»:

Una máquina de extracción eléctrica «Fournier y Mouillón», de 170 HP, dotada de todo el material necesario para su funcionamiento, marcada con el número 3.737

Un motor eléctrico, de 170 HP, de la casa Construcciones Eléctro mecánicas de Córdoba, con el nú-

Dos cables planos de acero, de 76 por 11, de unos 550 metros de largo cada uno, aproximadamente. Un comprensor Chicago Pneuma-

tic, de 8 por 6, de 5.945 litros de aire aspirado por minuto.

Un imotor eléctrico, de 40 HP, de la casa Construcciones Electro mecánicas, con el número 5.108. Las tuberías y demás material

para el funcionamiento del compresor. Un castillete metálico instalado sobre el pozo de la expresada mina

«Ramo de Flores». Una máquina de extracción de

minerales a vapor, incompleta. Una sub-estación eléctrica, instalada a la intemperie, con tres trans-formadores, de 67 kilowatios, igual

a 201 kilowatios.

Para dicha subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el local del Juzgado de primera instancia de Cuevas del Almanzora (Almería), el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas. Servirá de tipo un millón doscientas diez mil pesetas en que han sido tasados los expresados bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

Podrán hacerse a calidad de ceder

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-

ción el precio del remate.

Los títulos de propiedad de dicha mina, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este luzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario,

V.º B.º Váñez

El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco

(A.-1-1.644)

#### JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Josefa Suárez Alvarez, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra los herederos de doña Engracia Suárez Zapata, para que se eleve a escritura pública el documento privado de cesión de bienes, fecha quince de octubre de mil no-vecientos treinta y ocho, hecha por la doña Engracia Suárez a favor de la doña Josefa Suárez, de cuya demanda se dió traslado a dichos demandados, para que comparecieran en los autos, dentro del término de nueve días, por medio de edictos publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, fechas primero y diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Y habiendo transcurrido ese plazo sin que dichos herederos de doña Engracia Suárez Zapata hayan comparecido en los autos, se les hace un segundo emplazamiento para que lo verifiquen dentro de los cinco días siguientes, contados desde la publicación del presente en aquellos periódicos, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte, notificándoles las sucesivas actuaciones en los estrados del Juzgado; haciéndoles pre-sentes que cuando comparezcan se les hará entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario,

Cándido García El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco

(A.-1-1.643)

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta Capital, en el pro-

cedimiento sumario seguido por don Angel Aráiz Galán, contra don Sinforiano Fuentes Sánchez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Una casa de planta baja, en esta Capital, calle de Antonita Morán, número uno, con vuelta y fachada a la calle de Agustín Rodríguez Bonat, barrio de Opañel, y linda: al frente, u Oeste, con calle de Anto-nita Morán; derecha entrando, o Sur, con la misma calle; testero, o Este, con tapias del cementerio de San Lorenzo, y por la izquierda en-trando, o Norte, con la calle de Agustín Rodríguez Bonat; encierra una superficie de quinientos veintiséis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de mayo próximo, a las once y media de la mañana, previniéndose a

los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo la suma de mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación apor-

Que las cargas o gravámenesanteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

> El Secretario, P. S., Manuel Leira

Antonio de Santiago. (A.-1-1.640)

#### JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 17

García Puente (Daniel), que per-teneció al Radio núm. 7 de J. S. U., sin que consten más señas y circuns-tancias, procesado por rebelión, comparecerá en el término de diez días ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez ins-tructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. Madrid, 25 de marzo de 1941.-

El Comandante Juez instructor, José María Sousa Casani.

(B.-4.912)

#### COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

#### Venta número 7

Esta Comisión pone en venta los siguientes lotes de vehículos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 10 del actual:

Primer lote.-Nueve turismos «Fiat» un "Nasch". Precio mínimo: mil trescientas sesenta y cinco pesetas (1.365). Precio máximo: cinco mil ciento cincuenta pesetas (5.150).

Segundo lote.-Diez turismos «Fiat». Precio mínimo: mil trescientas cincuenta pesetas (1.350). Precio máximo: tres mil pesetas (3.000).

Tercer lote.—Nueve turismos «Fiat» y un «Dodge». Precio mínimo: mil trescientas ochenta pesetas (1.380). Precio máximo; siete mil cincuenta pesetas (7.050).

Cuarto lote.—Diez turismos «Fiat». Precio mínimo: mil doscientas noventa y cinco pesetas (1.295). Precio máximo: cuatro mil novecientas cincuenta pesetas (4.950).

Quinto lote. - Diez turismos «Fiat». Precio mínimo: mil cuatrocientas cuarenta pesetas (1.440). Precio máximo: doce mil pesetas (12.000).

Sexto lote.-Diez turismos «Fiat». Precio mínimo: mil trescientas noventa y cinco pesetas (1.395). Precio máximo: nueve mil ciento cincuenta pesetas (9-150).

Séptimo lote. Diez turismos «Fiat». Precio mínimo: mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (1.245). Precio máximo: siete mil ochocientas cincuenta pesetas (7.850).

Octavo lote.-Nueve turismos «Chevrolet» y un «Fiat». Precio mínimo: mil ciento cinco pesetas. Precio máximo: cinco mil ochocientas cincuenta pesetas (5.850).

Noveno lote. Diez turismos «Chevrolet». Precio mínimo: mil ciento setenta pesetas (1.170). Precio máximo: cinco mil novecientas pesetas (5.900).

Décimo lote. - Diez turismos «Chevrolet». Precio mínimo: mil doscientas diez pesetas (1.210). Precio máximo: seis mil trescientas cincuenta pesetas (6.350).

Undécimo lote.—O c h o turismos "Chevrolet" y dos "Austin". Precio mínimo: mil ciento cinco pesetas (1.105). Precio máximo: siete mil seiscientas cincuenta pesetas (7.650).

Duodécimo lote.-Diez turismos «Austin». Precio mínimo: mil pesetas (1.000). Precio máximo: trece mil trescientas pesetas (13.300).

Décimotercer lote.—Nueve turismos «Morris» y un «Austin». Precio mínimo: mil cincuenta pesetas (1.050). Precio máximo: Once mil cincuenta pesetas (11.050).

Décimocuarto lote.—Siete turismos "Austin", dos "Morris" y un "Wauxhall». Precio mínimo: mil treinta y cinco pesetas (1.035). Precio máximo: trece mil setecientas cincuenta pesetas (13.750).

Décimoquinto lote.-Diez turismos diversas marcas. Precio mínimo: mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275). Precio máximo: siete mil cincuenta pesetas (7.050).

Décimosexto lote.-Diez turismos de diversas marcas. Precio mínimo: mil cuatrocientas diez pesetas (1.410). Precio máximo: trece mil cincuenta pesetas (13.050).

Décimoséptimo lote.-Diez turismos de diversas marcas. Precio mínimo: mil trescientas sesenta pesetas (1.360). Precio máximo: siete mil seiscientas pesetas (7.600).

Décimoctavo lote.—Diez turismos de diversas marcas. Precio mínimo mil trescientas noventa y cinco peso tas (1.395). Precio máximo: doce mil pesetas (12.000).

Décimonoveno lote.-Diez turismos de diversas marcas. Precio minimo: mil trescientas diez pesetas (1.310). Precio máximo: siete mil doscientas pesetas (7-200).

Vigésimo lote.-Diez turismos de diversas marcas. Precio mínimo: mil ciento setenta y cinco pesetas (1.175). Precio máximo: ocho mil setecientas cincuenta pesetas (8.750).

Estas ventas se efectuarán con arreglo a las normas, pliego de condiciones legales y modelo de proposición publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 13 de marzo.

Unicamente se admitirán ofertas por lotes.

Los vehículos se encuentran aparcados en el Campo de «Golf» de Puerta de Hierro, donde podrán ser examinados por los compradores, de tre a seis de la tarde, previa autorización de la Comisión, en cuyo domicilio plaza de Cánovas, número 4, se encuentran expuestas las relaciones de vehículos con detalle de marca, precios y características.

La venta tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 12 de abril de 1941.

(O.-1.975)

#### LA NUEVA PANERA INDUS-TRIAL, S. A.

#### Esperanza, 4. Madrid

Habiéndose extraviado la acción de esta Sociedad número 150, de la serie A, propiedad de don Jacinto Picazo Martínez, se anuncia al pública por primera y única vez, para que, que se crea con derecho a reclamat. lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anúncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de responsabilidad. Todo ello de acuerdo con lo tablecido en el artículo 10-de los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de abril de 1941.-El Presidente del Consejo de Administración, Aurelio Martín Velasco

(A.-1-1.642)

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Habiéndose extraviado el resgua do de depósito sobre valores públicos número 3.151, por la cantidad de po-setas 3.500, expedido a doña Manuela Sanz Hernanz en 5 de noviembre de 1927, se previene que, si en plazo de veinte días, contados esta fecha, no se presenta reclama ción alguna en contrario, quedara nulo y sin valor ni efecto aquel decumento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Regimento de este Establecimiento.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado). (A.-I-1.602

### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELEFONO 53202